

*El universalismo ético actual sostiene que el derecho positivo no es autónomo o independiente, sino que requiere una legitimación ética. Para esta teoría, la legitimidad del derecho positivo proviene del acuerdo de las leyes que rigen la sociedad civil o política con el contenido ético de las sucesivas declaraciones de la comunidad internacional sobre los derechos humanos. (...) Las sucesivas declaraciones de tales derechos son la expresión normativa de las conquistas éticas y políticas (del progreso moral) de la humanidad. Así lo avala la distinción entre derechos humanos de primera generación que proceden de la fundación del Estado liberal de derecho en el siglo XVIII, derechos humanos de segunda generación que proceden de la instauración del Estado de bienestar contemporáneo, y los derechos humanos de tercera generación que proceden de la profundización.*

[Texto adaptado]

## **CUESTIONES**

- 1.** Resume las principales ideas del texto.
- 2.** Explica con precisión la relación entre el texto y el tema (apartado temático, punto, idea concreta de la Unidad).
- 3.** Señala las semejanzas y diferencias entre las ideas del iusnaturalismo y el universalismo ético.